



FIRMADO POR

Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Crevillente
Honorio García Requena
01/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



PRIMERA PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLENA PARA LA UTILIZACIÓN RECÍPROCA DE LAS BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL VIGENTES EN AMBAS ENTIDADES LOCALES.

REUNIDOS

De una parte, **Dña. MÓNICA SAN EMETERIO GIL** Concejala Delegada de Recursos Humanos del AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE, actuando en nombre y representación del mismo, facultado para este acto por Decreto n.º 535 de fecha 2 de marzo de 2026 y prórroga aprobada mediante Resolución n.º 1275 de 28 de mayo de 2026.

Y **D. HONORIO GARCÍA REQUENA**, Secretario General del AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE, actuando a los efectos de fe pública.

Y de otra, **D. FULGENCIO JOSÉ CERDÁN BARCELÓ**, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE VILLENA, actuando en nombre y representación del mismo, facultado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de mayo de 2026.

Y **D.ª ENCARNACIÓN MIALARET LAHIGERA**, Secretario General del AYUNTAMIENTO DE VILLENA, actuando a los efectos de fe pública.

Ambos en uso de las competencias atribuidas por la legislación de Régimen Local, en concreto, el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con el artículo 26.1 de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana,

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

I. Con fecha 03 de junio de 2025 se firmó un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillente y el Ayuntamiento de Villena para la utilización recíproca de las bolsas de empleo temporal vigentes en ambas entidades locales, convenio publicado en el BOPA n.º 110 de 11 de junio de 2025.

II. En la estipulación sexta "Duración el convenio" del convenio suscrito, se establece que la vigencia del convenio de colaboración será anual, pudiendo ser objeto de prórroga a petición de cualquiera de las partes y previa suscripción del oportuno documento por un periodo de hasta cuatro años adicionales, conforme al artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ambas partes han decidido de mutuo acuerdo, ampliar la vigencia establecida en la estipulación sexta "Duración del convenio" del Convenio suscrito el 03 de junio de 2025, debido al beneficio que ha supuesto para ambas entidades poder disponer de bolsas de trabajo activas que permitan cubrir las necesidades de personal generadas en ambos ayuntamientos.

Por cuanto antecede, las partes firmantes consideran de interés suscribir una addenda al Convenio, que formalizan mediante este documento, en cuya virtud,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA

Las cláusulas suscritas en el Convenio firmado el 03 de junio de 2025 y publicado en el BOPA nº 110 de 11-06-2025 quedan vigentes e inalterables y tendrán plena validez durante la vigencia de la presente addenda.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento, en el lugar y fecha indicados en la última firma digital realizada."

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



FIRMADO POR

Secretaria General Ayuntamiento de Crevillente
Mónica San Emeterio Gil
01/06/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
02/06/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/06/2026



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AQUA CHXD 2WMV AQXD

CONVENIO BOLSAS CREVILLENTE (1ª prórroga) - SEFYCU 6898418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>